CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LAS SELECCIONES DEPORTIVAS DE ESTUDIANTES 2026-3

(RESOLUCIÓN 001 DE 2012 "Por la cual se establecen los lineamientos para la prestación de los servicios que ofrecen los programas de las Áreas del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia"

La División de Actividad Física y Deporte invita a participar en las Convocatorias para integrar la selecciones Deportivas de la UN para el periodo 2026-3

1. Con el objetivo de cumplir con el Procedimiento Conformación y Consolidación de Selecciones deportivas (U-PR-07.006.021), indicamos a continuación la definición de las disciplinas y ramas en las cuales se conformarán las selecciones deportivas, número de cupos por selección y eventos o torneos “virtuales” (o presenciales según sea el caso u autorización) en la que participará la Sede Bogotá durante el periodo 2026-1
2. CONSIDERANDO Que en el Artículo 58 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario, se establecen dentro de las funciones del Consejo de Bienestar Universitario, las de proponer políticas y estrategias de bienestar universitario, promover, orientar y coordinar los programas de bienestar, así como reglamentar su organización y funcionamiento. Que mediante Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario, se determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia y se establecieron las áreas y programas que lo integran. Que mediante las Resoluciones 002, 003, 004, 005 de 2010 y 001 de 2011 del Consejo de Bienestar Universitario, se reglamentaron los programas de las áreas de Actividad Física y Deporte, Acompañamiento Integral, Salud, Cultura, y Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario. Que en el Artículo 1 del Acuerdo 014 de 2010 del Consejo Superior Universitario, se define la condición de egresado de la Universidad Nacional de Colombia. Que en el Artículo 2 del Acuerdo 015 de 2011 del Consejo Superior Universitario, se define la condición de personas pensionadas de la Universidad Nacional de Colombia. Que es necesario orientar y facilitar el acceso y participación de los miembros de la comunidad universitaria, egresados, pensionados y particulares, a los servicios que ofrecen los programas de las áreas del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia y establecer los procedimientos, criterios y responsabilidades de los usuarios de dichos servicios. Que el Consejo de Bienestar Universitario, en la sesión del 18 de agosto de 2011, acta No 5, estudió la propuesta de lineamientos para la prestación de los servicios que ofrecen los programas de las Áreas del Sistema de Bienestar Universitario y decidió aprobar. Que mediante memorando 973 de 24 de octubre de 2011, la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia, otorgó la viabilidad económica a la presente Resolución. Que mediante memorando 1401 de 16 de diciembre de 2011, la Oficina Jurídica Nacional de la Universidad Nacional de Colombia, revisó la propuesta de resolución e hizo observaciones que ya han sido acogidas.
3. TÍTULO II. SERVICIOS DEL ÁREA DE ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE
4. CAPÍTULO 2 TORNEOS DEPORTIVOS
5. ARTÍCULO 8. Torneos externos. Son torneos organizados por entidades externas o por la Universidad Nacional de Colombia, donde participan los estudiantes y servidores

públicos docentes y administrativos, de la institución, en deportes individuales y de conjunto, que representan a la Universidad en torneos locales, regionales, nacionales o internacionales. Estos torneos (campeonatos, intercambios o actividades), tendrán en lo deportivo y disciplinario un reglamento establecido por la entidad que los organiza. PARÁGRAFO I. El Área de Actividad Física y Deporte o quien haga sus veces, elaborará la programación anual de los torneos externos, donde pueden participar de forma individual o colectiva las selecciones deportivas de la Universidad. La Dirección de Bienestar Universitario de la Sede o quien haga sus veces, autorizará la participación, previa disponibilidad presupuestal. PARÁGRAFO II. Cuando la Universidad organice torneos externos, la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede o quien haga sus veces, expedirá un acto administrativo que incluya los procedimientos establecidos para la inscripción, organización, premiación y tarifas para los participantes. Así mismo, la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede o quien haga sus veces, velará porque sus representantes en estos torneos, actúen bajo las premisas del compromiso ético con la institución y los valores en los que se sustenta.

6. ARTÍCULO 9. Selecciones deportivas. Estarán conformadas por estudiantes, y servidores públicos docentes o administrativos, que por su rendimiento deportivo, individual o colectivo, tienen el aval de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede o quien haga sus veces, para representar a la Universidad Nacional de Colombia en los torneos externos, de carácter local, regional, nacional o internacional. Para conformar las selecciones que representan a la Universidad Nacional de Colombia en torneos externos de carácter local, regional, nacional o internacional, se hará por una de las siguientes modalidades:

1. Por convocatoria. El Área de Actividad Física y Deporte, de la Dirección de Bienestar de la Sede o quien haga sus veces, invitará a participar semestralmente mediante convocatoria pública, a los estudiantes y servidores públicos docentes y administrativos, para integrar las selecciones deportivas institucionales.
2. Por reconocimiento institucional. El Área de Actividad Física y Deporte, de la Dirección de Bienestar de la Sede o quien haga sus veces, invitará a aquellos estudiantes y servidores públicos docentes y administrativos, cuyo talento y rendimiento deportivo se detecta desde el levantamiento del perfil integral, a integrar individual o colectivamente, sus selecciones.
3. Por participación destacada. El Área de Actividad Física y Deporte, de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede o quien haga sus veces, invitará a integrar individual o colectivamente las selecciones de la Sede a aquellos estudiantes y servidores públicos docentes y administrativos, que se destaquen por su participación en torneos internos.

ARTÍCULO 10. Requisitos para representar a la Universidad en eventos deportivos. Los deportistas individual o colectivamente, podrán representar a la Universidad Nacional de Colombia en torneos deportivos del orden local, regional, nacional o internacional, si cumplen estrictamente con los siguientes requisitos:

1. Estar vinculado como estudiante o servidor público docente o administrativo.
2. Ser integrante de las selecciones deportivas institucionales y/o haber sido seleccionado por uno de los tres mecanismos establecidos en el Artículo 11 de la presente Resolución.
3. Cumplir con una asistencia, no inferior al 80% de las sesiones de los entrenamientos programados, constatada por el instructor o entrenador responsable.
4. Tener el aval de la Dirección de Bienestar Universitario de la sede, o quien haga sus veces.
5. Contar con el permiso académico o laboral de la Facultad u oficina de personal

correspondiente, previo aval de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede o quien haga sus veces.
6. Firmar el formato de responsabilidad individual establecido en la guía N° 1: de alertas tempranas, de la Resolución 006 de 2010, del Consejo de Bienestar Universitario.

PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN:

1) PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: La presente convocatoria se publicará el 21 de agosto de 2026
2) INSCRIPCIÓN: Inscripción a través de la plataforma SIBU
3) PRESENTAR PRUEBAS: del 24 de agosto al 11 de septiembre de 2026.

1. Modalidades y ramas Selecciones deportivas

Se definen a continuación las disciplinas y ramas en las que se conformarán las selecciones deportivas representativas de la Sede Bogotá de estudiantes **2026-3**

Estudiantes:

25 selecciones de estudiantes

Ajedrez, Atletismo, Baloncesto femenino y masculino, Ciclismo de ruta, Ciclomontañismo, Escalada en muro, Fútbol femenino y masculino, Fútbol sala femenino y masculino, Judo, Karate-do, Levantamiento Olímpico de Pesas, Porras Mixto, Rugby femenino y masculino, Natación, Taekwondo, Tenis de campo, Tenis de mesa, Ultímate femenino y masculino, Voleibol masculino y femenino.

1. Número de cupos por selección.

Se define a continuación el número máximo de cupos por selección deportiva que representará la Sede Bogotá según la planeación presupuestal.

Cupos para estudiantes

	DEPORTE	CUPO OFICIAL	CUPO SEMILLERO
1	AJEDREZ	16	14
2	ATLETISMO	26	12
3	BALONCESTO FEM.	18	12
4	BALONCESTO MAS.	18	12
5	CICLISMO DE RUTA	12	8

6	CICLOMONTAÑISMO	12	8
7	ESCALADA	18	12
8	FÚTBOL FEM.	28	10
9	FÚTBOL MAS.	28	10
10	FÚTBOL SALA FEM.	18	12
11	FÚTBOL SALA MAS.	18	12
12	JUDO	15	5
13	KARATE-DO	20	7
14	LEV. OLÍMPICO	22	8
15	NATACIÓN	18	6
16	RUGBY FEM.	18	8
17	PORRAS MIXTO	20	10
18	RUGBY MÁS.	18	8
19	TAEKWONDO	24	8
20	TENIS DE CAMPO	18	12
21	TENIS DE MESA	18	12
22	ULTIMATE FEM.	18	7
23	ULTIMATE MAS.	18	7
24	VOLEIBOL FEM.	18	12
25	VOLEIBOL MAS.	18	12

Total cupos estudiantes:
473 oficiales
242 semilleros

Total participación selecciones: 715

2. **Eventos o torneos en los que participa la Sede Bogotá durante el periodo 2026-3**

La división de actividad física y deportes, define y aprueba participar en los siguientes torneos Universitarios.

Estudiantes:

- ASCUN Distrital: (Eventos virtuales o presenciales según sea el caso y se cuente con las medidas de bioseguridad vigentes).
- ASCUN Nacionales: (Eventos virtuales o presenciales según sea el caso y se cuente con las medidas de bioseguridad vigentes).
- SUE Distrital: (Eventos virtuales o presenciales según sea el caso y se cuente con las medidas de bioseguridad vigentes)
- SUE Nacional: (Eventos virtuales o presenciales según sea el caso y se cuente con las medidas de bioseguridad vigentes)
- Cerros: Se tendrán en cuenta los logros deportivos realizados en la fase Bogota, no se podrá participar en la fase final realizada en Girardot o escenario definido por Cerros para tal fin.
- Torneos invitacionales: (La aprobación está supeditada a la asignación presupuestal con la que cuente la División de Actividad Física y Deporte, previo aval de la Dirección de Bienestar y/o vicerrectoría).

Correo Electrónico: competencia_bog@unal.edu.co
Horario de atención: Lunes a Viernes de 9:00 am a 12:00m y de 2:00 pm a 4:00 pm
Lugar: Escenarios deportivos afines al deporte.
Más Información: Edificio 107 (Centro para la Actividad Física y el Deporte) Oficina 108

Adjunto los deportes, horarios y contactos de estudiantes, así como la resolución que determina cómo y de qué forma se integra una selección en la Universidad Nacional (Resolución 001 de 2012).

- Inscripción convocatorias funcionarios: **AQUÍ...**
- Deportes, horarios y contactos selección de estudiantes **AQUÍ…**
- Resolución que determina cómo y de qué forma se integra una selección en la Universidad Nacional (Resolución 001 de 2012). **AQUÍ…**

NOTA

El registro se debe realizar a través de la plataforma SIBU.

Hemos diseñado un instructivo audiovisual disponible en la plataforma de Instagram

adjunto link de consulta:
https://www.instagram.com/reel/CvZ6IrgtvXY/?igsh=OTU1ODAwZWUxYg

Cordialmente:

ERICA MABEL MANCERA SOTO
Jefe
División de Actividad Física y Deporte